



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 15 de noviembre de 2016

Tiebas, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García, D. Francisco Javier Rodríguez Martínez y D. Aritz Lujambio Isiegas.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,30 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 11/10/16.

2º.- Aprobación del pago de subvenciones por actividades promovidas desde el Concejo.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la concesión de subvenciones por actividades y cursos promovidos desde el Concejo.

.- Vista la creciente demanda de vecinos de Tiebas en lo que respecta a la participación en cursos y actividades deportivas, educativas, culturales y recreativas.

.- Visto por ello que desde el Concejo se plantea al promocionar y apoyar la práctica de este tipo de actividades para que así el precio a satisfacer por los usuarios sea más económico.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto que en los Presupuestos del Concejo para este ejercicio 2016 existe una partida denominada "Ayudas educativas, culturales y deportivas", con el número 3300-48000 y dotada de 15.000 euros que puede destinarse a este fin.

.- Visto que en los Presupuestos del Concejo para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente en fecha de 15/11/16, existe una partida denominada "Ayudas actividades lúdicas y culturales", con el número 3300-2260901 y dotada de 20.000 euros y otra denominada "Ayudas actividades y cursos deportivos", con el número 3300-2260902, y dotada con 10.000 euros.

.- Visto el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas, las cuales se encuadran dentro de las actividades de fomento, debiéndose cumplir en todo caso los principios de publicidad, igualdad en el trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.

.- Visto que las presentes ayudas se ajustan al contenido del artículo 22.-2-c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por cuanto que se concede con carácter excepcional por motivo de interés social, deportivo y cultural, el cual está debidamente justificado.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones por actividades y cursos promovidos desde el Concejo de acuerdo con las condiciones siguientes:

.- Desde el Concejo de Tiebas, por medio de Resolución del Presidente, se determinará en su momento cuáles son los cursos y/o actividades deportivas, educativas, culturales y recreativas a promocionar, siguiendo en cualquier caso criterios objetivos de mayor demanda y de mejor calidad/precio.

.- Se otorgará una ayuda económica para los vecinos interesados en recibir o participar en dichos cursos o actividades de acuerdo con las condiciones siguientes:

.- Para ser beneficiario de la ayuda es requisito imprescindible estar empadronado y con residencia en el Concejo de Tiebas, con una antigüedad mínima de dos años completos.

.- El importe de la ayuda será del 50% del coste de la matrícula del curso que suponga a cada alumno.

.- Las ayudas se abonarán directamente a la entidad o empresa que imparta el curso o actividad, de manera mensual.

.- Para el abono de la cantidad que corresponda la empresa o entidad que imparta el curso o actividad expedirá la correspondiente factura a nombre del Concejo de Tiebas, en la que deberá figurar, además de la cantidad a cargo del Concejo, el coste total del curso y el nombre y apellidos de los alumnos que sean vecinos de Tiebas.

.- La entidad o empresa que imparta el curso o actividad cobrará el resto del coste de la matrícula (50%) a los alumnos, de manera directa.

SEGUNDO.- Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar este gasto irá con cargo a las partidas siguientes:

Los gastos correspondientes al año 2016 irán a cargo de la partida de gastos del Presupuesto de dicho ejercicio denominada "Ayudas educativas, culturales y deportivas", con el número 3300-48000 y dotada con 15.000 euros.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Los gastos correspondientes al año 2017 irán a cargo de las partidas de gastos del Presupuesto de dicho ejercicio denominadas "Ayudas actividades lúdicas y culturales", con el número 3300-2260901 y dotada con 20.000 euros y "Ayudas actividades y cursos deportivos", con el número 3300-2260902, y dotada con 10.000 euros."

3º.- Aprobación Inicial del Expediente de Presupuestos del ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2017.

.- Visto el Borrador y Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2017.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 276 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

3º.- Se hace constar la circunstancia de que en el supuesto de no recibirse alegaciones dentro de dicho periodo de Información Pública esta aprobación inicial del Expediente pasará a tener la consideración de Aprobación Definitiva".

4º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2017.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la Plantilla Orgánica del Concejo para el Ejercicio 2017.”

ANEXO I

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Empleado de servicios múltiples	1	E	C.O.	Convenio: 18,49% Complemento nivel: 15%	Activo	

ANEXO II

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Jose Mª. Flamarique Martínez	Empleado de servicios múltiples	E	C.O.	01/07/92	Activo

ANEXO III

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Complemento Puesto de trabajo 21,30%	Vacante	Jornada Completa

ANEXO IV

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Raquel Recalde Sanz	Oficial Administrativa	C	C.O.	09/10/2008	Activo



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 en relación con los artículos 269 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante dicho Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”

5º.- Contratación de dos peones para realizar los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, aprobada por la RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Contratación de dos peones para realizar los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, aprobada por la RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo, de fecha de 26/04/16, en el que se decía lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de ayudas para la contratación de dos personas al amparo de la convocatoria publicada en el BON nº 142 del 22 de julio RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas”

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº142 de fecha de 22/07/2016, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 10/11/16 al 9/05/17, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2016, aprobados definitivamente en fecha de 06/10/15, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada "Contratados Servicio Navarro de Empleo Mantenimiento" con el número 24192 13100 y dotada con la cantidad de 24.000 euros.

.- Visto el borrador del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2017 en el que se va a contemplar expresamente la partida de gastos denominada "Contratados Servicio Navarro de Empleo Mantenimiento" dotada con la cantidad de 35.000 euros.

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 5ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

5.ª Requisitos y criterios para la selección de las personas jóvenes desempleadas.

1. Las personas que sean contratadas por las Entidades Locales deberán tener en el momento de la contratación menos de 30 años, estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo adscritas al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.- Las entidades beneficiarias solicitarán, mediante oferta genérica, de la Agencia de Empleo correspondiente, las personas necesarias, observando lo establecido en el punto 1.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo y que estén incluidas en alguno de los colectivos señalados en la solicitud de subvención. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo pertenece cada una de ellas.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

3. En el supuesto de cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la finalización del periodo de contratación inicialmente previsto, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo -Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato.

En ese supuesto la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la Convocatoria publicada en el BON nº 142 del 22 de julio RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

.- Visto que una vez elaborado el correspondiente PERFIL se publicó el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo.

.- Visto que desde la Agencia de Empleo se envió al Concejo una lista de personas en situación de desempleo que cumplieran los requisitos de la Convocatoria.

.- Vista la selección realizada entre dichas personas al objeto de elegir a las dos de ellas más idóneas para la ejecución de las obras, el resultado de las pruebas realizada y las Actas y Cuadros de puntuaciones.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Contratar en régimen laboral temporal y jornada completa, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, correspondiendo al Nivel E de las Administraciones Públicas, a las personas siguientes:

**PEDRO SÁNCHEZ ROS
ROBERTO TORRE TIRAPU**

SEGUNDO.- Las características de dicha contratación serán las siguientes:

Duración de la contratación:

Desde el 14 de noviembre de 2016 al 13 de mayo de 2017, inclusive.

Tipo de contratación:

Contrato de obra o servicio determinado.

Jornada completa.

El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días.

Las retribuciones económicas serán las básicas correspondientes al nivel E, con los complementos que en cada momento estén establecidos por el Concejo de Tiebas.

La jornada de trabajo será la correspondiente al reparto de 1592 horas anuales (36 horas y 40 minutos a la semana) que serán distribuidas en horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas.

En cualquier caso, el calendario y horario podrá ser modificado según las necesidades del servicio.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Tareas a realizar:

Acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales concejiles, la limpieza viaria en época de nieves, etc."

6º.- Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2016.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2016"

.- Visto el contenido de los artículos 221, 222, 223 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas económicas las cuales habrán de concederse siempre de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad de trato, y congruencia entre los medios y fines que las justifiquen.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2016 y en particular la partida de gasto denominada "Ayudas Culturales y Deportivas", dotada de 15.000 €, con el número 3300 48000.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable contenida de en la Ley Foral 3/2003 General de Subvenciones.

.- Vista la experiencia positiva de anteriores ejercicios.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes BASES por las que se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo durante el ejercicio 2016.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2016**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

La ayuda máxima por beneficiario entre ambas actividades será de 600 €.

Importes máximos para tener derecho a la ayuda económica:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:
Base Liquidable hasta 45.000 €.

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:
Base Liquidable hasta 25.000 €.

Beneficiarios: Vecinos del Concejo de Tiebas, menores de 25 años (inclusive), empadronados con una antigüedad mínima de dos años, y con domicilio y residencia en Tiebas.

Requisitos formales: Solicitud por escrito en las Oficinas del Concejo, acompañada de las facturas o certificados y justificantes efectivos de pago por transferencia o ingreso en cuenta, así como copia de la declaración de la renta del año anterior.

Plazos: Hasta el 15 de diciembre 2016.

7.- Aprobación de las Normas de Funcionamiento del Gimnasio del Concejo de Tiebas para el año 2017.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA EL GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADO 2017"

Las Normas Generales de funcionamiento que se aplicarán al Gimnasio para el año 2017 son las siguientes:

1.- Toda persona interesada en obtener la Tarjeta de Acceso de Abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO GIMNASIO 2017

Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.

Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto se solicitará al mismo la devolución de la Tarjeta de Acceso como Abonado.

2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les hará entrega de la Tarjeta de Acceso como Abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). Esta Tarjeta es personal e intransferible.

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

4.- El acceso al Gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.

5. - Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.

6.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando el Gimnasio se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.

7.- Cuadro de Precios Públicos:

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30 €

8.- La Normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todos tanto en las oficinas del mismo como en el propio Gimnasio."

8.- Solicitud del Presidente de la Sociedad de Cazadores EZKIBEL.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Solicitud del Presidente de la Sociedad de Cazadores EZKIBEL.

Visto el contenido de la carta del Presidente de la Sociedad de Cazadores EZKIBEL, D. Luis Redín Equisoain, sobre un incidente ocurrido en la zona del coto perteneciente al Comunal del Concejo (Canteras de Aláiz) en septiembre de 2015 y la petición de que esa zona del comunal sea excluida del Coto.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SE ACUERDA:

Mostrar su total apoyo a los cazadores de dicha Sociedad en lo que se refiere a este asunto y excluir de dicho Coto la zona de Canteras de Alaiz, perteneciente al Comunal del Concejo."

9º.- Ruegos y preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.